

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

*Solicitud de licencia por Arsenio Valero Cota, para la actividad de mesón-restaurante.....*934

CAMPO DE CRIPTANA

*Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 21 de junio de 2018.....*935

CARRIÓN DE CALATRAVA

*Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Guarda Rural.....*936

CIUDAD REAL

*Extracto de la convocatoria de subvenciones para personas afectadas por una enfermedad rara.....*938

DAIMIEL

*Aprobación, notificación y períodos de cobro de padrones fiscales de tasas correspondientes al cuarto trimestre de 2017.....*939

*Aprobación inicial de modificación de los Estatutos del Consejo Local de las Mujeres.....*940

LA SOLANA

*Aprobación provisional de modificación de la ordenanza número 7: Tasa por recogida domiciliar de basuras.....*941

PIEDRABUENA

*Adjudicación de la enajenación del bien inmueble parcela número 53 del Polígono Industrial La Pajarilla a Carpintería Muebles Miraflores, S.L.....*942

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO - DEPARTAMENTO SEGUNDO
MADRID

Emplazamiento a los interesados en los autos del procedimiento de reintegro por alcance número B-218/17, Sector Público Local del Ayuntamiento de Tomelloso.....943

ANUNCIOS PARTICULARES

FRATERNIDAD MUPRESPA

MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Reclamación de deuda a la empresa Ventanas Rodrigo y Toledo, S.L.U.....944

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 06-02-2018
El documento consta de un total de 13 página/s. Página 2 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) SLXMdiYN1Ebgvam743DH

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Solicitud de licencia de actividad de “mesón-restaurante” en la localidad.

Solicitada por don Arsenio Valero Cota, con D.N.I. 05.905.356-Z, licencia municipal para el establecimiento y apertura de la actividad de “mesón-restaurante”, con emplazamiento en calle Andalucía, esquina calle Mayor de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio de Argamasilla de Calatrava y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en horario de oficina.

En Argamasilla de Calatrava, a 5 de febrero de 2018. -La Alcaldesa, Jacinta Monroy Torrico.

Anuncio número 445

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 2018/70, de fecha 31 de enero del año en curso, y con arreglo al artículo 43 del ROF, acuerda delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, doña Carmen Teresa Olmedo Pedroche, la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 21 de junio de 2018.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del R.O.F.

En Campo de Criptana.-El Alcalde, Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Anuncio número 446

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 83 de 5 de febrero de 2018 se ha acordado lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 207 de 30 de octubre de 2007, para la provisión en propiedad de una plaza de Guarda Rural en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, a cubrir por el procedimiento de oposición libre.

Revisadas las solicitudes, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía número 404 de 23 de octubre de 2017 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el día de hoy, acuerdo:

1º.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que queda confeccionada como sigue:

A. Admitidos.

<i>Apellidos y nombre</i>
Almazán Ojeda Ángel
Camargo Donaire Juan Antonio
Carrero Delgado Carlos
De Juan Lérida Fernando
Domínguez Gómez Antonio
Espejo Sánchez Jesús
Fernández Rodríguez Espinar Víctor Manuel
García Rodríguez José Francisco
Garrido Fernández Miguel Ángel
Herguido Esquivias Héctor Erik
Martín Consuegra Sánchez Cano Pedro José
Martínez Chinchilla Amilcar
Mercado Cruz Sergio
Minguillán Padilla Damián
Moreno Delgado Jorge
Muñoz Perea José
Navarro Varea Jesús
Nieto Ruiz Nicolás
Ortega Rodríguez Benito
Pérez Castro Jacinto
Porrero Ruiz Miguel Ángel
Rico Correas Javier
Rojas Santos Francisco Javier
Romero Alegre Emiliano
Romero Canal Carlos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ruiz Sobrino Santiago
Sobrino de Toro Julián
Sobrino Navarro Raimundo
Tejedo Romero Carlos Javier

B. Excluidos.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Causa de exclusión</i>
De Haro Díaz Juan Manuel	No estar en posesión de la habilitación del Ministerio del Interior de Guarda Rural a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
Pérez Moreno Juan Antonio	
Sánchez Gómez Jesús Ignacio	

2º.- Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la relación de admitidos.

3º.- Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de omitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de aspirante admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en la base quinta de las bases de la convocatoria.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Anuncio número 447

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 384821.

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las personas afectadas por una enfermedad rara, que tengan reconocido grado de discapacidad, se encuentren empadronadas en el municipio de Ciudad Real y reúnan los requisitos establecidos en la base 4 de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas individuales de carácter extraordinario, con el fin de paliar una situación en el entorno familiar de urgente necesidad o graves problemas específicos y que no pueden resolver con medios económicos propios.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, en sesión celebrada el día 5 de mayo y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 88 de fecha 10 de mayo de 2017, también se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real. www.ciudadreal.es

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48000 del Estado de Gastos del presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, con un presupuesto total para esta convocatoria de 5.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real hasta el 15 de octubre de 2018.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación señalada en la base 6 de la convocatoria.

El pago se realizará con posterioridad a la resolución estimatoria en un pago único.

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real. www.ciudadreal.es

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/384821>

Anuncio número 448

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL
ANUNCIO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 5 de febrero de 2018, los padrones fiscales correspondientes a las tasas por consumo de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y sistema integral de saneamiento correspondientes al cuarto trimestre del año 2017, se exponen al público durante el plazo de quince días a efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 77 de la ordenanza fiscal general de gestión, inspección y recaudación de los tributos locales del Ayuntamiento de Daimiel y en el artículo 23 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se notifica a todos los interesados que el periodo voluntario de cobro de estas Tasas será el comprendido entre los días 12 de febrero de 2018 y 16 de abril de 2018.

El pago se podrá efectuar, dentro del período indicado anteriormente, en las oficinas de Banco de Castilla-La Mancha, Bankia, Globalcaja y oficinas informatizadas de Correos.

Una vez finalizado este período de pago las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Daimiel.-El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 449

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de enero de dos mil dieciocho, ha aprobado inicialmente la modificación del artículo 6.b), párrafo segundo, de los Estatutos del Consejo Local de las Mujeres.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en el Centro de la Mujer del Ayuntamiento, por el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo indicado el Pleno del Ayuntamiento resolverá las sugerencias y/o reclamaciones que hayan sido formuladas, y adoptará el acuerdo definitivo que proceda. En el supuesto de que no se formulase reclamación o sugerencia alguna, la resolución se entenderá adoptada con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y se hace constar que el presente anuncio anula el que fue publicado con fecha 31 de enero de 2018.

Daimiel, 5 de febrero de 2018.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 450

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA
ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza número 7: Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., se someten los expedientes a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Anuncio número 451

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PIEDRABUENA****ANUNCIO ADJUDICACIÓN**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2018, se adjudicó la enajenación del bien inmueble parcela número 53 del Polígono Industrial La Pajarilla, lo que se publica a los efectos oportunos:

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Piedrabuena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Dirección de internet del perfil de contratante: www.piedrabuena.es

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Privado.

b) Descripción: Parcela número 53 del Polígono Industrial.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial Provincia.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 236 de 13-12-2017 y número 3 de 04-01-2017.

3.-Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto mediante oferta económica más ventajosa múltiples criterios.

4.-Adjudicatario e importe del contrato:

a) Adjudicatario: Carpintería Muebles Miraflores, S.L.

b) Importe total: 25.200,00 euros.

En Piedrabuena, a 5 de febrero de 2018. -El Alcalde, José Luis Cabezas Delgado.

Anuncio número 452

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO - DEPARTAMENTO SEGUNDO

MADRID

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, en Providencia de 19 de enero de 2018, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-218/17, Sector Público Local. Ayuntamiento de Tomelloso, Ciudad Real, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de los hechos puestos de manifiesto por medio de escrito de la Alcaldesa y la Tesorera accidental del Ayuntamiento de los que podían derivarse responsabilidades contables derivadas de un presunto descuadre en los fondos del "Patronato Municipal de Deportes" de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de dos mil dieciocho.-El Secretario, Jaime Vegas Torres.

Anuncio número 453

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

anuncios particulares

FRATERNIDAD MUPRESA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Reclamación de deuda a la empresa Ventanas Rodrigo y Toledo, S.L.U.

Mediante el presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.5 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la deuda contraída con esta Mutua por la entidad denominada Ventanas Rodrigo y Toledo, S.L.U. con C.I.F. B13542956 y código cuenta de cotización a la Seguridad Social 13109498567, por un importe total de 9.322'07 euros (nueve mil trescientos veintidós con nueve), correspondiente a la prestación por incapacidad temporal y gastos abonados por esta Mutua en relación con la asistencia médica a los trabajadores que a continuación se detallan y que ahora se reclaman por responsabilidad empresarial, dado el impago reiterado de cuotas a la Seguridad Social de la misma.

<i>Trabajador</i>	<i>Importe gastos</i>
Florin Dragos Popescu	9.097'41 euros
Agustin Linares Barba	224'66 euros

Los correspondientes expedientes se encuentran en nuestra Dirección Provincial, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de esta publicación.

Si transcurridos dos meses no se ha acreditado ante esta entidad el ingreso, el acuerdo de notificación de deuda se considerará definitivo y, por tanto, será comunicado a la Tesorería General de la Seguridad Social para que se tramite el correspondiente requerimiento.

En Ciudad Real, a 2 de febrero de dos mil dieciocho.- El Director Provincial, José Luis Agudo de Blas.

Anuncio número 454

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>